



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL "WORKSHOP: COMPETENCIAS PARA ENFRENTAR LAS AMENAZAS NATURALES Y OPORTUNIDADES EN LA GOBERNABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS COSTEROS"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01125

SANTIAGO, 05 NOV. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Exenta N° 810 de 04 de mayo de 2012, que establece el procedimiento para el otorgamiento de patrocinios del SERNATUR y la Resolución Exenta N° 735 de 25 de abril de 2012, que delega facultades en el Subdirector de Marketing para otorgar patrocinios nacionales e internacionales, ambas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de Decreto Ley N° 1224, en su N° 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. N° 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3°, N° 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta N° 810 de 04 de mayo de 2012, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR" y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

4. Que, de acuerdo al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado sólo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico, corresponde al análisis técnico de acuerdo a los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evacuado por el Encargado de Patrocinios de la Subdirección de Marketing, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 18 de octubre de 2012, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al **"Workshop: Competencias para enfrentar las Amenazas Naturales y Oportunidades en la Gobernabilidad de los Municipios Costeros"**, un encuentro que tiene como objetivo entregar a los participantes las herramientas centradas en el establecimiento de los criterios técnicos y de gestión, de carácter práctico, para lograr una eficiente comprensión del diseño, aplicación y control de indicadores que se deben aplicar en los procesos de gestión interna, para enfrentar las amenazas naturales y organizacionales, logrando con ello una mejora constante e integral de los procesos que el municipio debe enfrentar ante estas vicisitudes.

6. Que, de acuerdo al informe de la Encargada de Patrocinios de la Subdirección de Marketing, de fecha 05 de noviembre de 2012, el evento que ha solicitado patrocinio, tiene la calificación de interés turístico, por cuanto contribuye al turismo local.

7. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por el tiempo que dure la realización del evento, de manera que una vez terminada la acción, se entenderá terminado el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 735 de 25 de abril de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance nacional e internacional en el Subdirector de Marketing de esta institución.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al **"Workshop: Competencias para enfrentar Amenazas Naturales y Oportunidades en la Gobernabilidad de los Municipios Costeros"**, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE de interés turístico al **"Workshop: Competencias para enfrentar las Amenazas Naturales y Oportunidades en la Gobernabilidad de los Municipios Costeros"**, por el periodo de cuatro días, entre el 10 y 13 de abril de 2013.

2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al **"Workshop: Competencias para enfrentar las Amenazas Naturales y Oportunidades en la Gobernabilidad de los Municipios Costeros"**, sólo por el plazo señalado en el considerando anterior.

3. DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el material que promocióne el evento patrocinado la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"**, sólo por el plazo señalado.

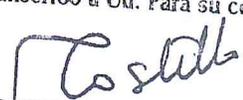
4. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, ni en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

5. OBLÍGASE el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en la difusión del **"Workshop: Competencias para enfrentar las Amenazas Naturales y Oportunidades en la Gobernabilidad de los Municipios Costeros"**, patrocinado, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SUBDIRECTOR
DE
MARKETING
ROBERT PEEBLES SCHEEL
Subdirector de Marketing
Servicio Nacional de Turismo

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fés